AÑO 1976.—NUMERO 88 VIERNES, 23 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2040

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: PORTRABI, S. A.

Domicilio: Madrid; Avda. General Perón, 10.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 23 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un centro de transformación de 315 kVA. a la altura del kilómetro 66,3 de la CN-603, en término de El Espinar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1894

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Isaac García Martín, con domicilio en Nava de la Asunción (Segovia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 1,2 litros por segundo de aguas derivadas del río Voltoya, en término municipal de Juarros de Voltoya (Segovia), con destino al lavado de áridos.

INFORMACION PUBLICA

El sistema a emplear será:

Captación de las aguas mediante un pozo de 3 metros de diámetro y 6 metros de profundidad, situado a 50 metros del río en la margen izquierda, elevándolas mediante un grupo electrobomba de 1,5 HP. hasta la instalación de lavado. Una vez efectuado éste las aguas se recogen en una acequía pasando a un balsa de decantación de 30 × 30 metros y profundidad de 1 metro, en donde se filtran por el terreno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 16 de junio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2134

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Instrucción accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

En virtud de lo acordado en las diligencias previas que se tramitan bajo el número 97 de 1976, por lesiones y daños en accidente de circulación, en la que resultaron lesionados, el día 12 de los corrientes, Attardo Giuseppe, Gernalona Attardo, Ana Attardo y Cafarina Drogato, todos ellos de nacionalidad italiana, ocupantes del vehículo VI-Italiano-256507, que era conducido por Damiano Añardo Salvatore, en resolución de esta fecha se acordó citar a todos ellos por medio del presente edicto para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones, entendiendo que, de no verificarlo, esta última diligencia quedará legalmente practicada.

Dado en Sepúlveda, a quince de julio de mil novecientos setenta y seis.—Angel Toscano Puelles.—El Secretario (ilegible).

2118

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio verbal civil número 101/76, tramitados en este Juzgado sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen literalmente así:

"Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor Juez municipal de esta ciudad y su Comarca, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos de juicio verbal civil sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, en los que son partes, como demandante doña María Gil-Vargas López, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, con domicilio en calle López de Hoyos, 9; representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Alfonso Fraile González, contra la entidad Pablo Postigo Pascual, S. A., actualmente en domicilio desconocido (siguen resultandos y considerandos)

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña María Gil-Vargas López, contra la Sociedad Pablo Postigo Pascual, S. A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo a la nave sita en el interior de la antigua fábrica de loza, en la carretera de Boceguillas, número 14, de esta ciudad, condenando a la Sociedad demandada a que la desaloje en el plazo de dos meses y apercibiéndola de lanzamiento si transcurrido dicho plazo no la hubiere desalojado; condenándola también al pago de las costas de este jucio.

Así, por esta mi setencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado."

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Sociedad Pablo Postigo Pascual, S. A., expido y firmo la presente, en Segovia, a tres de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.

CONCURSOS Y SUBASTAS

20

Ayuntamiento de Ayllón

ANUNCIO

Concurso para la recogida de basuras a domicilio, limpieza de calles y plazas y encargado de parques y jardines

Declarados desiertos los concursos anunciados en Boletín Oficial de la provincia número 138, de 17 de noviembre de 1975, para la contratación de los servicios de recogida de basuras a domicilio, limpieza de calles y plazas y el de parques y jardines, se convoca un nuevo concurso, que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en el Salón del Ayuntamiento y bajo las mismas condiciones facultativas, siendo libre la fijación del precio por el proponete para cada uno de los servicios.

El Ayuntamiento, previo acuerdo municipal, se reserva el derecho de adjudicar o no estos servicios por los precios propuestos.

Ayllón, 8 de julio de 1976.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

21

Ayuntamiento de La Losa

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de orquesta de cinco músicos que amenice las fiestas patronales de las dos Entidades de este municipio, que tendrán lugar los días 2, 3, 8 y 9 de septiembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y horas de diez a doce, conforme al modelo obrante en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Caso de resultar desierto este concurso tendrá lugar otro segundo, a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

La Losa, 10 de julio de 1976.—El Alcalde, S. Moral.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2048

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber por medio del presente que por Molduras Samboal, S. A., ha sido solicitada la correspondiente licencia para la instalación de una nave con destino a secadero de madera dentro del casco urbano de la población, en la calle del Muelle.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen necesarias, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Samboal, 6 de julio de 1976.—El Alcalde, Millán Sanz.

1976

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado ce-brar concurso para la contratación de una banda de mú-ca o conjunto musical que actuará durante los festejos atronales de la Natividad de Nuestra Señora, a celebrar n esta localidad durante los días 7 al 10 de septiembre, iclusive, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se allan de manifiesto los pliegos de condiciones económi-o-administrativas que han de regir en dicho concurso, dmitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, l amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero e 1953.

Lastras de Cuéllar, 26 de junio de 1976.—El Alcalde.

2059

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado ce-ebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los fes-tejos de la Patrona del pueblo, a celebrar en esta locali-dad durante los días 18 al 20 de septiembre, a cuyo efec-to, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Torrecilla del Pinar, a 6 de julio de 1976.—El Alcalde.

2123

Ayuntamiento de Turégano

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de una banda de música y festejos taurinos durante las fiestas patronales de esta villa en el próximo mes de septiembre, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Turégano, a 13 de julio de 1976.—El Alcalde, Tomás Sacristán.

2095

Ayuntamiento de Arcones

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para el arriendo del edificio municipal de vivienda y local en el Barrio de Huerta, que estuvo destinado a vivienda de la señora Maestra y Escuela, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Arcones, 12 de julio de 1976.—El Alcalde, Lino Ontoria.

2031

Ayuntamiento de Cabezuela

Solicitada licencia municipal de apertura de un establecimiento de autoservicio de alimentación en la calle de Vega Alta, número 2, del casco urbano de esta villa, por don Justo Arenal Fresneda, se abre información pública durante un plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el número 2, apartado a), del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que se puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cabezuela, 3 de julio de 1976.—El Alcalde.

2071

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Don Jesús López Sánchez solicita licencia para instalar una industria de objetos de regalo en esta localidad, calle José Martínez de Velasco, número 12, piso bajo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, a 8 de julio de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

2078

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Doña Asunción Sanza Esteban solicita licencia para instalar una peluquería de señoras en esta localidad, calle Hospital, número 4, piso bajo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, a 8 de julio de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

2116

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

El Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, en base a lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes de la Ley de Régimen Local, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Ordenanza sobre cierre de establecimientos públicos por fiestas

Artículo 1.° Es objeto de la presente ordenanza someter a licencia municipal el cierre de establecimientos privados abiertos al público durante los días de fiestas populares que se celebran en la villa coincidiendo con el domingo último de agosto de cada año.

Art. 2.° Quedan sujetos a esta ordenanza todos los establecimientos privados abiertos al público radicantes en Cuéllar, cuyo objeto fundamental sea abastecer a la población de comidas, bebidas u otras necesidades básicas con motivo de las fiestas, entre las que, a título de ejemplo, se pueden enunciar los siguientes: bares, cafés, tabernas, restaurantes, casas de hospedaje y hoteles, discotecas, casas de comidas, panaderías, comercios de comestibles de todo tipo, surtidores de gasolina, pastelerías, carnecerías, etc.

Art. 3.° Siempre que el titular de la industria desarrollada en dichos establecimientos privados abiertos al públicos desee cerrar su establecimiento cualquier día y durante las horas obligatorias de apertura al público, desde el sábado por la mañana anterior al domingo de toros, deberá solicitar licencia municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, cuya Corporación municipal decidirá discrecionalmente sobre la oportunidad o no oportunidad de dicha licencia.

Art. 4.° Dicha solicitud, en la que se señalará el día o días que se desea cerrar el establecimiento, deberá tener entrada en el Registro de este Ayuntamiento antes de los quince días naturales inmediatamente anteriores al domingo, primer día de toros.

Art. 5.° A la solicitud se acompañarán los documentos justificativos, si fuera preciso, de los motivos alegados, valorándose discrecionalmente por la Corporación, previos los asesoramientos que considere oportuno.

Art. 6.º De no tener notificación de la decisión municipal antes de las veinticuatro horas del miércoles anterior al domingo de toros, se entiende concedida la licencia para el cierre.

Art. 7.º Quienes infringiendo lo aquí dispuesto cerraran su establecimiento sin la oportuna licencia municipal, no quedarán exentos del pago de las contribuciones especiales por fiestas, pudiendo, además, ser sancionados el titular del establecimiento con el cierre del mismo desde uno a treinta días, entendiéndose que de cerrar todos los demás días de las fiestas será falta grave y sancionable con el cierre del establecimiento entre quince y treinta días.

Art. 8.º En los casos urgentes, una vez pasadas las fiestas, deberá justificarse dicha urgencia, quedando sujeto el interesado a las sanciones previstas en caso de que no justifique debidamente la urgencia para el cierre. Si en las fiestas siguientes incumpliese sin motivo esta ordenanza se le considerará de aplicación la máxima sanción aquí prevista.

Art. 9.º El servicio que se preste a los clientes durante estos días deberá ser el normal, al menos, del que el correspondiente se venga prestando durante el año, considerándose infracción a esta ordenanza la voluntad de incumplirla alegando inexistencia de mercancía, etc., al sólo objeto de burlarla.

Disposición transitoria.—Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Excmo. señor Gobernador Civil, o a los treinta días de su ingreso en dicho Gobierno Civil si no se hiciere observación alguna sobre su legalidad.—El Alcalde, firmado: Rafael de las Heras.

Diligencia.—La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que esta ordenanza fue aprobada en sesión de 22 de junio de 1976.—El Secretario general, firmado: Maximiliano Calle.

2094

Ayuntamiento de Abades

EDICTO

Por el Grupo Sindical de Colonización denominado "Los Morales" se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de nave para explotación de ganado vacuno en este municipio, con emplazamiento en el camino de Juarros.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Abades, a 12 de julio de 1976.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

2113

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Habiendo sido aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, un expediente de suplemento de créditos a diversas partidas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, con cargo al superávit del año 1975, queda expuesto al público en la Intervención municipal el expediente correspondiente por un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

El Espinar, 13 de julio de 1976.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

21

Diputación Provincial de Segovi

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTA

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

TERMINO DE NAVA DE LA ASUNCION

Notificación embargo finca urbana

Don Emilio - Jesús García Silva, Recaudador de Tribut del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que por providencia dictada por esta R caudación con fecha 12 de agosto de 1975 fue declara en rebeldía don Solenio Cubo Fernández, de conformid con lo dispuesto en el vigente Reglamento General Recaudación, en su artículo 99.7.

Con fecha 17 de mayo de 1976 he dictado la siguien diligencia en el expediente que en ella misma se expresa

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos d Estado expediente administrativo de apremio contra deudor don Solenio Cubo Fernández y desconociéndos la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes deudor que seguidamente se describen por los descubie tos que igualmente se expresan:

Una casa sita en Nava de la Asunción, calle Mor númerfo 7, con una superficie total de 196 metros cu drados, de los cuales 42 son de superficie cubierta y 1 de superficie descubierta. Linderos, derecha, don Germ Cubo Fernández; izquierda, don Esteban Marugán; fo do, don Paulino Esteban García. Inscrita en el Regis de la Propiedad de Santa María de Nieva al tomo 2.3 folio 49. Líquido imponible de la finca, 1.528 pesetas Im porte de los débitos acumulados, 1.949 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación prevent en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de los dispuesto en el número 3 d artículo 120 del Reglamento General de Recaudació notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a s cónyuge, si existiese, a los terceros poseedores y l acreedores hipotecarios y expídase mandamiento al señ Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actu ciones pertinentes y remisión, en su momento, de es expediente a la Tesorería para autorización de subas conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Santa María de Nieva, 17 de mayo de 1976.—El R caudador, Emilio-Jesús García Silva.

HERMANDADES

214

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Espinar

Durante los días 17 al 31 del mes actual se encuentr a disposición de los contribuyentes, para su examen, en la oficina de la Hermandad y tablón de anuncios de l misma, la derrama girada para sostenimiento del Servicio de Guardería Rural del año 1975.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, bien entendido que será firme, a todos los efectos legales, si, una vez transcurrido el plazo indicado, no se presenta reclamación alguna contra la misma.

El Espinar, a 16 de julio de 1976.—El Presidente de la Hermandad, Pedro Romano María.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8